



CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD ANÁHUAC DE OAXACA S.C., A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**UNIVERSIDAD ANÁHUAC OAXACA**", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA MTRA. YOANI PAOLA RODRÍGUEZ VILLEGAS, EN SU CARÁCTER DE RECTORA Y AL MTRO. ALEJANDRO CHÁVEZ BAUTISTA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE OAXACA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL CECyTEO**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. PAULO JOSÉ LUIS TAPIA PALACIOS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

I. DECLARA LA "UNIVERSIDAD ANÁHUAC OAXACA":

1.1. Que su misión es contribuir a la formación integral de líderes de acción positiva y promover institucionalmente el desarrollo de la persona y de la sociedad, inspirados en los valores del humanismo cristiano.

1.2. Que imparte los siguientes programas a nivel licenciatura:

a) **En forma terminal:**

- Escuela de Administración Turística y Gastronomía: Licenciatura en Administración Turística y Licenciatura en Gastronomía.
- Escuela de Ciencias Jurídicas y Sociales: Licenciatura en Derecho.
- Escuela de Comunicación: Licenciatura en Comunicación y Licenciatura en Diseño Multimedia.
- Escuela de Negocios: Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas, Licenciatura en Finanzas y Contaduría Pública y Licenciatura en Mercadotecnia Estratégica y Licenciatura en Negocios Internacionales.



- Escuela de Ingeniería: Ingeniería Industrial para la Dirección, Ingeniería en Sistemas y Tecnologías de la Información.
- Escuela de Psicología: Licenciatura en Psicología.
- Escuela de Ciencias de la Salud: Médico Cirujano.

1.3. Que, para los efectos legales del presente convenio, su domicilio actual se encuentra ubicado en el Boulevard Guadalupe Hinojosa de Murat, número 1100, municipio de San Raymundo Jalpan, Oaxaca, código postal 71248.

1.4. Que el Mtro. Alejandro Chávez Bautista, como Apoderado Legal, cuenta con facultades suficientes para la celebración del presente acto, con lo cual consta en el acta número sesenta y ocho mil ochocientos noventa y uno, de fecha 23 de enero de 2019, otorgada ante la fe del Lic. Francisco Xavier Arredondo Galván, Notario Público número 173 del Distrito Federal, cuyas facultades no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna a la fecha de firma del presente contrato bajo protesta de decir verdad

II.- DECLARA "EL CECyTEO":

2.1. Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, en los términos de lo dispuesto por los artículos 1° del decreto de creación de fecha veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y cuatro y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el doce de marzo de mil novecientos noventa y cuatro y decreto que actualiza el diverso que creó el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Oaxaca, publicado el diecinueve de mayo de dos mil uno en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como los artículos 2°, fracción I, y 4° de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca.

2.2. Que dentro de sus objetivos se encuentra los de impartir, impulsar y promover la educación en el nivel medio superior, en la modalidad de bachillerato tecnológico y bachillerato general a través de su diferentes planteles y centros EMSaD, distribuidos en todo el Estado de Oaxaca.

2.3. El Licenciado Paulo José Luis Tapia Palacios, es su Director General del CECyTEO, acredita su personalidad con el nombramiento de fecha doce de febrero de dos mil dieciocho, suscrito por el Titular del Ejecutivo del Estado de Oaxaca, Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, por lo que posee la capacidad legal para firmar el presente instrumento, en términos de lo dispuesto por los artículos 1°, 2°



fracción I; 4º, 10 fracción II, 13 fracción I, 14 fracción I de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca; 1, 14 inciso a) del decreto que actualiza el diverso que creo el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Oaxaca, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el diecinueve de mayo de dos mil uno; así como el artículo 8 fracción XI del Reglamento Interno del CECyTEO.

2.4. Señala como su domicilio legal para los fines y efectos de este convenio el ubicado en calle de Dalías número 321, colonia Reforma, en esta Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, Código Postal 68050.

III. DECLARAN AMBAS PARTES:

ÚNICO. Con lo expuesto, están conformes en sujetar su compromiso a los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLÁUSULAS

----- DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO -----

-ÚNICO. El presente Convenio tiene por objeto la colaboración entre las partes, que son la **“Universidad Anáhuac Oaxaca”** y **“EL CECyTEO”**, para establecer las bases y mecanismos, en la ejecución de programas que coadyuven en el desarrollo integral del alumnado y de sus respectivas comunidades estudiantiles, y con ello permita complementar las responsabilidades inherentes de las partes suscribientes.

----- DE LO QUE OFRECE “LA UNIVERSIDAD” -----

PRIMERA. BECAS. Las y los egresados de **“EL CECyTEO”** que soliciten su ingreso en la **“Universidad Anáhuac Oaxaca”** estarán sujetos a los Reglamentos de la **“Universidad Anáhuac Oaxaca”** en todo lo que se refiere a admisión, becas, conducta, aprovechamiento académico, asistencia y pagos de colegiatura, comprometiéndose la **“Universidad Anáhuac Oaxaca”** a ofrecerles becas del programa de becas de licenciatura que a continuación se indica:

- A. **Excelencia: “Universidad Anáhuac Oaxaca”.** Las y los alumnos que tengan un promedio general en el bachillerato mínimo de 9.0 recibirán una beca hasta del 90%, dependiendo del promedio, examen de admisión, la necesidad del apoyo económico (estudio socioeconómico) y el análisis del



- comité de becas de la “**Universidad Anáhuac Oaxaca**”; para mantener la beca el estudiante de la Universidad, debe mantener el promedio de 9.0, de bajar el promedio, el porcentaje de beca bajaría, con un promedio menor a 8.0 o reprobado una o más materias la beca se perdería.
- B. **Académica:** El alumnado que tengan un promedio general en el bachillerato mínimo de 8.0 recibirán una beca hasta del 50%, dependiendo del promedio, examen de admisión, la necesidad del apoyo económico y el análisis del comité de becas de la “**Universidad Anáhuac Oaxaca**”; para mantener la beca el estudiante debe mantener el promedio de 8.0, no reprobado una o más materias y cumplir con el reglamento de becas de la “**Universidad Anáhuac Oaxaca**”.
- C. **Deportiva:** Y si tienen un promedio general en el bachillerato mínimo de 8.0 recibirán una beca hasta del 90%, dependiendo de los resultados de la prueba de valoración deportiva, examen de admisión, la necesidad del apoyo económico y el análisis del comité de becas de la “**Universidad Anáhuac Oaxaca**”; para mantener la beca el estudiante debe participar en los equipos representativos de la “**Universidad Anáhuac Oaxaca**” mantener el promedio de 8.0, no reprobado una o más materias y cumplir con el reglamento de becas de la “**Universidad Anáhuac Oaxaca**”.
- D. **Artística y Cultural:** Que tengan un promedio general en el bachillerato mínimo de 8.0 recibirán una beca hasta del 90%, dependiendo de los resultados de la prueba de habilidades artísticas o currículum de la actividad que han venido desarrollando, examen de admisión, la necesidad del apoyo económico y el análisis del comité de becas de la “**Universidad Anáhuac Oaxaca**”; para mantener la beca el estudiante debe participar en los eventos y talleres artísticos y culturales de la “**Universidad Anáhuac Oaxaca**” y cumplir con el reglamento de becas de la “**Universidad Anáhuac Oaxaca**”.
- E. **Crédito Educativo:** Podrán obtener un porcentaje de crédito de hasta un 50%, y tener un promedio como mínimo de 7.0.
- F. Trabajar en colaboración para programas de capacitación del CECyTEO.

SEGUNDA PROMOCIÓN DE OFERTA EDUCATIVA. La “**Universidad Anáhuac Oaxaca**” proporcionará el material necesario, acorde a sus posibilidades a “**EL CECyTEO**”, para que este último lo difunda en sus Planteles y Centros EMSaD,



como oferta educativa para que las y los jóvenes realicen sus estudios a nivel superior y posgrado, según sea el caso. Dentro de la promoción, se llevarán a cabo visitas guiadas organizadas previo acuerdo de las partes, a los centros educativos de “EL CECyTEO” por parte del personal encargado de atención preuniversitaria de la “Universidad Anáhuac Oaxaca” para proporcionar a estudiantes próximos a egresar la información correspondiente.

TERCERA. ACTIVIDADES SOCIALES, CULTURALES, EDUCATIVAS Y DEPORTIVAS. Realizarlas con base a las posibilidades de ambas instituciones. Con el fin de apoyar a estudiantes de “EL CECyTEO” en la elección de carrera, “EL CECyTEO” asistirá con los mejores estudiantes de cada plantel al Día de Orientación Vocacional que la “Universidad Anáhuac Oaxaca” organiza.

----- DE LO QUE OFRECE “LA INSTITUCIÓN” -----

PRIMERA. PROMOCIÓN DE OFERTA EDUCATIVA. “EL CECyTEO” difundirá en su plantel la oferta educativa de “LA UNIVERSIDAD” para que las y los jóvenes realicen sus estudios a nivel superior y posgrado, según sea el caso. Dentro de la promoción, “LA UNIVERSIDAD” a través del personal de Atención Preuniversitaria, llevará a cabo visitas a “EL CECyTEO” organizadas con previo acuerdo de ambas partes para llevar a los alumnos y alumnas próximos a egresar, la información correspondiente.

SEGUNDA. SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES. “EL CECyTEO” recibirá a las y los estudiantes **que lo soliciten** de la “Universidad Anáhuac Oaxaca”, para la realización del servicio social o prácticas profesionales en las áreas que el primero apruebe; y, además acorde a sus necesidades y tomándose en cuenta el perfil del universitario, la Universidad no puede garantizar el número de alumnos interesados en realizar su servicio en “EL CECyTEO”.

TERCERA. VISITAS A LA UNIVERSIDAD. “EL CECyTEO” brindará a sus alumnos interesados en la oferta educativa de la universidad las facilidades tendientes a lograr la realización de visitas a “LA UNIVERSIDAD”, con el fin de que sus alumnos y docentes conozcan las instalaciones, para la constatación inherente a la oferta educativa aludida.

----- DE LOS ASPECTOS GENERALES -----

PRIMERA. SEGUIMIENTO. Las partes mencionan tener sus respectivos representantes como responsables operativos y quienes pueden ser sustituidos en



cualquier momento, previa notificación a la otra parte; quedando como representante de la “**Universidad Anáhuac Oaxaca**” la C. Pamela Pérez Guzmán, en su función de Coordinadora de Vinculación, y como representante de “**EL CECyTEO**”, la M. Ed. María Guadalupe Cruz Núñez, Directora de Vinculación con el Sector Productivo.

SEGUNDA. EL PERSONAL COMISIONADO por las partes para el cumplimiento del presente convenio y de sus acuerdos específicos, sostendrá su relación laboral con la parte que la empleó y por ende cada parte asumirá su responsabilidad en ese aspecto, sin que se considere a la otra parte como patrón solidario o sustituto.

TERCERA. PROPIEDAD INTELECTUAL. Las publicaciones, coproducciones y lo relativo a la difusión del objeto del convenio, serán de común acuerdo, asimismo se respetará cada uno de los derechos otorgados por la legislación correspondiente en materia de propiedad intelectual e industrial en la República Mexicana, como en el extranjero.

CUARTA. VIGENCIA Y TERMINACIÓN. El presente convenio tendrá vigencia por Tres años y comenzará su vigencia a partir de la fecha de la firma de las partes; y, podrá darse por terminado por voluntad de las partes previa manifestación por escrito en un término de treinta días hábiles de antelación; pero las actividades que se encuentren desarrollando seguirán hasta su terminación.

QUINTA. MODIFICACIONES. Podrá ser modificado o adicionado de común acuerdo, para ello será formulado por escrito anexando constancias respectivas, los asuntos que no se encuentren previstos en las cláusulas serán resueltos de común acuerdo, y a lo establecido, nuevamente se agregará constancia correspondiente.

SEXTA. INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS. Este convenio es producto de la buena fe, sin embargo, cualquier controversia derivada de su interpretación o cumplimiento, así como todo aquello que no esté previsto en el mismo, será resuelto por las partes en forma concertada.

El presente convenio se elabora por cuadruplicado, quedando dos ejemplares en poder de “**EL CECyTEO**” y dos en poder de la “**Universidad Anáhuac Oaxaca**” quienes habiéndolo leído y comprendido en su contenido, alcance y fuerza legal, lo firman de conformidad en Oaxaca de Juárez, Oaxaca a los diez días del mes de abril del año dos mil diecinueve.



**POR "LA UNIVERSIDAD ANÁHUAC
OAXACA"**

**MTRA. YOANI PAOLA RODRÍGUEZ
VILLEGAS
RECTORA**

POR "EL CECyTEO"

**LIC. PAULO JOSÉ LUIS TAPIA
PALACIOS
DIRECTOR GENERAL**

**MTRO. ALEJANDRO CHÁVEZ
BAUTISTA
APODERADO LEGAL**

**M. ED. MARÍA GUADALUPE CRUZ
NÚÑEZ
DIRECTORA DE VINCULACIÓN CON
EL SECTOR PRODUCTIVO**

HOJA DE FIRMAS DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE UNIVERSIDAD ANÁHUAC DE OAXACA, S.C. Y COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE OAXACA, DE FECHA 10 DE ABRIL DE 2019.